



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUC SORA ASTUDILLO ESCOBAR
DEMANDADO: JESÚS ÁNGEL ACEVEDO MARTÍNEZ
RADICACION: 2020-00220

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la petición realizada por la Defensora de Familia del ICBF en memorial allegado el 9 de febrero de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del C. C en concordancia con el artículo 44 Superior, y lo establecido en el inciso 1º del artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, se dispone fijar mientras dure el proceso alimentos provisionales a favor de las niñas MELANY y PAULINA ACEVEDO ASTUDILLO, la suma equivalente al 35% del salario mínimo legal mensual vigente, pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes a partir del mes de marzo del presente año y a cargo del señor JESÚS ÁNGEL ACEVEDO MARTÍNEZ. Dineros que deben ser consignados en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, como tipo 6, a nombre de la demandante y en razón de este proceso. Una vez se realice la consignación de la cuota de alimentos provisional, por Secretaría hágase entrega de la misma a la demandante.

Ahora bien, en atención a la información suministrada por la Defensora de Familia, téngase como dirección del demandado JESÚS ÁNGEL ACEVEDO MARTÍNEZ, la aportada en el memorial allegado el 9 de febrero de 2021. Por tanto, se previene a la parte demandante para que proceda a realizar la respectiva notificación al demandado antes mencionado, dirigida a la dirección suministrada, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 008 del 1 de marzo
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA